

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**17748** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se fija la fecha de 1 de agosto de 1996, a partir de la cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción, en forma ordinaria, del folio desaparecido del Registro de la Propiedad de Salamanca número 1.*

Vista la comunicación del Registrador de la Propiedad de Salamanca número 1 en la que da cuenta de la desaparición —por causas ignoradas— del folio 86 del libro 460/1.ª y,

Teniendo en cuenta que por el señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha sido remitida copia del acta de la visita de inspección practicada al efecto en el expresado Registro por el señor Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 5 de julio de 1938, ha acordado fijar la fecha del día 1 de agosto de 1996, a partir del cual comenzará a correr el plazo de un año para la reconstrucción, en forma ordinaria, del folio desaparecido del Registro de la Propiedad de Salamanca número 1.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de julio de 1996.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**17749** *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo Extraordinario que se ha de celebrar el día 3 de agosto de 1996.*

##### EXTRAORDINARIO DE AGOSTO.

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 3 de agosto, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 10.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 1.000 pesetas, distribuyéndose 631.000.000 de pesetas en 35.841 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

| Premios   | Pesetas     |
|---|-------------|
| <i>Premios al décimo</i>  |             |
| 1 premio de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero ..... | 492.000.000 |
| 1 premio de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo ..... | 198.000.000 |
|   | 690.000.000 |

| Premios   | Pesetas     |
|---|-------------|
| <i>Premios por serie</i>  |             |
| 1 de 80.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....   | 80.000.000  |
| 1 de 20.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....   | 20.000.000  |
| 40 de 250.000 pesetas (cuatro extracciones de cuatro cifras) .....  | 10.000.000  |
| 1.500 de 50.000 pesetas (15 extracciones de tres cifras) .....  | 75.000.000  |
| 3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de dos cifras) .....   | 60.000.000  |
| 2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....   | 4.000.000   |
| 2 aproximaciones de 1.180.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....  | 2.360.000   |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....   | 9.900.000   |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....   | 9.900.000   |
| 99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..... | 9.900.000   |
| 999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....  | 49.950.000  |
| 9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....  | 99.990.000  |
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....           | 100.000.000 |
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....           | 100.000.000 |
|   | 631.000.000 |
| 35.841  |             |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes, cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada